

**SESIÓN: 26 - MAYO - 2016**

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D<sup>a</sup> OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D<sup>a</sup> MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

Asiste también la Interventora municipal, DOÑA SHEILA ARIGITA BERMEJO, para informar sobre la liquidación del Presupuesto General Único de 2015, que integra el del Ayuntamiento de Miranda de Arga y el del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, abandonando la sesión al finalizar su informe verbal.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016 (acta número 7/2016).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 19 de mayo de 2016, acta número 7/2016, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 19 de mayo de 2016, acta número 7/2016, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

### **2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 29 de abril de 2016: van de la Resolución número 40/2016, de 23/04/2016, a la número 52/2016, de fecha 23/05/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones, dándose la Corporación por enterada.

#### **INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 42/2016 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 2015**

Mediante la Resolución de alcaldía número 42/2016, de 05/05/2016, se efectuó la aprobación de la liquidación del Presupuesto General Único de 2015, que integra el del Ayuntamiento de Miranda de Arga y el del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Se ha repartido con anterioridad a los corporativos fotocopias relativas a la liquidación del Presupuesto General Único de 2015 así como los informes de Intervención redactados por la Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo.

Toma la palabra, con permiso de la Presidencia, la Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo, informando pormenorizadamente a los corporativos acerca de la liquidación del Presupuesto General Único de 2015, comenzando por la liquidación correspondiente al Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga y finalizando por la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Los corporativos asistentes se dan por enterados de los informes emitidos por la Señora Interventora respecto de la liquidación del Presupuesto del año 2015.

Solicita el Concejal don Francisco Gil Serantes información de detalle de los gastos correspondientes a diversas partidas del presupuesto Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga y se acuerda que le sea facilitada por la Señora Interventora.

**3) Acuerdos sobre Convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social en el año 2016 (RESOLUCIÓN 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo: B.O.N. número 10, de 18 de enero de 2016).**

Se recuerda a los corporativos, tal como se informó en sesión de 28/04/2016, que en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 18 de enero de 2016, se publicó la Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social en el año 2016.

Se les recuerda asimismo a los concejales que en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016 se acordó, entre otros asuntos, que *“se procederá a elaborar una Memoria de proyecto de obra o servicio para contratar a 3 personas perceptoras de Renta de Inclusión Social por plazo de 6 meses y con un 75% de jornada, hasta completar las otras dos jornadas completas de 6 meses que se subvencionarían por el Servicio Navarro de Empleo en la convocatoria aprobada por la Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo (B.O.N. número 10, de 18 de enero de 2016)”*.

Se somete a la aprobación del Pleno el proyecto de obra/servicio que se refiere a continuación:

**PROYECTO 3: CONTRATACIÓN DE TRES PERSONAS  
DESEMPLEADAS, PERCEPTORAS DE RENTA DE  
INCLUSIÓN SOCIAL, PARA EL PUESTO DE “PEÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS”, PARA CINCO MESES, CON JORNADA  
DEL 80%**

**MANTENIMIENTO PARQUES Y ZONAS VERDES, LIMPIEZA RIBERAS RÍO ARGA Y BARRANCOS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ALMACENES Y LOCALES MUNICIPALES, COLOCACIÓN VALLADO EN FIESTAS, TRABAJOS AGRÍCOLAS Y OTROS.**

**MEDIOS HUMANOS NECESARIOS:**

Para la realización de las actuaciones previstas en el presente proyecto se pretende contratar para 5 meses a tres personas desempleadas perceptoras de Renta de Inclusión Social, con una jornada de trabajo del 80%.

La categoría profesional de las personas contratadas será la de PEÓN.

Los contratos se realizarán si en ese momento hubiera subvención del Servicio Navarro de Empleo.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS:**

**1.- MANTENIMIENTO PARQUES Y ZONAS VERDES**

Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de parques y zonas verdes: las tareas consistirán en el riego, abono, operaciones culturales rutinarias, conservación básica de las infraestructuras para mantenerlas en buen uso y realización de labores de mantenimiento de céspedes y arbolado. Poda de los árboles.

**2.- LIMPIEZA RIBERAS RÍO ARGA Y BARRANCOS**

a) Desbroce y limpieza de ribera del río Arga por medios manuales, con corte y retirada de arbustos, i/arrancado de raíces, incluso carga y transporte de materiales y residuos sobrantes para su posterior eliminación mediante incineración.

b) Limpieza de las márgenes de los Barrancos de El Cristo y de El Riego, incluso desbroce de arbustos o maleza cuando sea procedente, por medios manuales, retirando los materiales abandonados en los mismos, limpieza manual del cauce en los puntos en los que se detecta un cierto embalsamiento de agua, etc.

**3.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALMACENES Y LOCALES MUNICIPALES**

Limpiar y ordenar los enseres de los almacenes y locales municipales: preferentemente el almacén municipal de la calle Dehesa, así como los locales sitios en los bajos del Colegio Público San Benito.

**4.- COLOCACIÓN VALLADO EN FIESTAS**

Colocación del vallado para la suelta de vaquillas con motivo de la celebración de las Fiestas de la Juventud y del Día del Mundo Rural (julio), Fiestas de Agosto y Día de la Caza (octubre).

**5.- TRABAJOS AGRÍCOLAS Y OTROS**

Realización de trabajos agrícolas varios y arreglo de caminos: bachear caminos municipales y sacar piedras de parcelas comunales y patrimoniales para facilitar su cultivo.

Debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTA** por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Conocido el texto de la convocatoria aprobada por Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de

**SESIÓN: 26 - MAYO - 2016**

Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social en el año 2016 (Boletín Oficial de Navarra número 10, de 18 de enero de 2016), y debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA por unanimidad:**

**PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obra/servicio que se refiere a continuación:**

**PROYECTO 3) “MANTENIMIENTO PARQUES Y ZONAS VERDES, LIMPIEZA RIBERAS RÍO ARGA Y BARRANCOS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ALMACENES Y LOCALES MUNICIPALES, COLOCACIÓN VALLADO EN FIESTAS, TRABAJOS AGRÍCOLAS Y OTROS”.**

Para la realización de las actuaciones previstas en el presente proyecto se pretende contratar para 5 meses a tres personas desempleadas perceptoras de Renta de Inclusión Social, con una jornada de trabajo del 80%. La categoría profesional de las personas contratadas será la de PEÓN.

Los contratos se realizarán si en ese momento hubiera subvención del Servicio Navarro de Empleo.

**SEGUNDO.-** Remitir al Servicio Navarro de Empleo las correspondientes solicitudes de subvención para los proyectos aprobados, una vez se disponga de las relaciones de desempleados remitidas por la Agencia de Empleo de Tafalla y se hayan suscrito los contratos previstos.

**4) Acuerdo, si procede, de adjudicación directa del Coto de Caza NA-10.129 a la Asociación Local de Cazadores Virgen del Castillo.**

Se recuerda a los corporativos que en sesión celebrada el día 28 de enero de 2016 se adoptaron, entre otros, los acuerdos literales siguientes:

**SESIÓN: 28 - ENERO - 2016**

**“3) Proyecto de constitución del Coto de Caza Local NA-10129.**

(...)

A la vista de la propuesta de acuerdo formulada y debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTAN** por unanimidad de los corporativos los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.-** Solicitar, previa tramitación del expediente reglamentario, del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la constitución de un

coto de caza público Local que comprenda los terrenos del término municipal de Miranda de Arga, con exclusión de los terrenos de uso residencial e industrial.

SEGUNDO.- Designar como titular del coto al propio "Ayuntamiento de Miranda de Arga", con NIF P3117100B, con domicilio en la Avenida San Benito de Miranda de Arga, C.P. 31253.

TERCERO.- La cesión de los terrenos se obtendrá de forma tácita, mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios municipal y en los demás medios de publicidad habituales de la entidad local. El expediente del proyecto de constitución del coto local de caza, matrícula NA-10129 se expondrá durante quince días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los propietarios de terrenos sitos en el termino a acotar puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.

CUARTO.- Establecer el plazo de duración de dicho coto para un período de 10 temporadas de caza, siendo la última la temporada 2025/2026.

QUINTO.- Establecer como procedimiento de adjudicación del aprovechamiento la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores (Asociación de Cazadores Virgen del Castillo).

SEXTO.- Las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto se aprobarán más adelante y, entre otras, se contemplarán las siguientes condiciones:

- a) El precio del arriendo se establece en 2.152,41 euros anuales más IVA, actualizables cada año, de acuerdo con el incremento del IPC, según los índices fijados para Navarra por el Organismo oficial competente.
- b) Queda prohibido subarrendar o ceder a terceros, a título oneroso o gratuito, el aprovechamiento cinegético.
- c) La Asociación Local de Cazadores Virgen del Castillo deberá tener aprobado el Plan de Ordenación Cinegética antes del inicio de la Campaña de Caza 2016-2017.
- d) Las sanciones y multas en que puede incurrir el adjudicatario, serán las legalmente establecidas. Así mismo abonará los impuestos legalmente establecidos y se hará cargo de los gastos de señalización del Coto.
- e) Los deberes y derechos de de la Asociación Local de Cazadores serán los establecidos en la Ley Foral 17/2005, de 22 de Diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Decreto Foral 48/2007 de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley Foral 17/2005 y demás disposiciones vigentes en la materia; dichos deberes y derechos serán enumerados en el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa del Coto a la Asociación Local de Cazadores.

Se recuerda asimismo que en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016 se adoptaron, entre otros, los acuerdos literales siguientes:

#### SESIÓN: 7 - ABRIL - 2016

**"5) Aprobación, si procede, del Pliego de Condiciones para la adjudicación del Coto de Caza NA-10.129 a la Sociedad de Cazadores "Virgen del Castillo".**

(...)

Sometido a la consideración del Pleno el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Coto de Caza NA-10.129 a la Sociedad de Cazadores "Virgen del Castillo", **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Coto de Caza NA-10.129 a la Sociedad de Cazadores "Virgen del Castillo" que se transcribe a continuación:

(...)

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Sección de Caza y Pesca del Servicio de Conservación de la Biodiversidad) del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, junto con la solicitud de constitución del Coto Local de Caza NA-10129, el Pliego de Condiciones recién aprobado para

SESIÓN: 26 - MAYO - 2016

la adjudicación del Coto de Caza NA-10.129 a la Sociedad de Cazadores "Virgen del Castillo" y el resto de documentación requerida".

La Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dictó el día 10 de mayo de 2016 la Resolución que se transcribe a continuación:

**"RESOLUCIÓN 405/2016, de 10 de mayo de 2016, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.**

**OBJETO:** Constitución del coto de caza local NA-10.129 de Miranda de Arga.

**DESTINATARIO:** Ayuntamiento de Miranda de Arga  
CIF P3117100B

Avda. San Benito, 1 – 31253 Miranda de Arga

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Biodiversidad: Sección de Caza y Pesca

Con fecha 22 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Miranda de Arga presenta la documentación preceptiva para la constitución de un coto de caza Local con los terrenos de dicho término municipal, con vigencia hasta el final de la temporada de caza de 2025-2016.

Con respecto a la inclusión de los terrenos de propiedad privada y a efecto de lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y en el artículo 13 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento para su desarrollo, el Ayuntamiento de Miranda de Arga aporta Certificado, de fecha 15 de abril de 2016, en el que hace constar que en poder de dicha entidad local obra la documentación que acredita que todos los propietarios han autorizado que los terrenos de su propiedad formen parte del coto de caza local solicitado. La cesión de los terrenos se ha obtenido de forma tácita mediante publicación del proyecto de constitución del coto en el Boletín Oficial de Navarra nº 30, de 15 de febrero de 2016, y en los medios de publicidad habituales de la entidad local.

El Servicio de Biodiversidad informa que, examinada la documentación presentada y tomando los datos de Catastro del Sistema de Información Territorial de Navarra (SITNA), resulta que el coto abarca la totalidad del término municipal de Miranda de Arga, que tiene una superficie total de 6.011,67 hectáreas, de las cuales hay que descontar la superficie urbana que asciende a 37,92 hectáreas, con lo cual el coto quedará con una superficie, ya redondeada, de 5.974 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento para su desarrollo.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra,

**RESUELVO:**

1º.- Autorizar la constitución del coto de caza Local cuyas características principales, de acuerdo con los datos que obran en el expediente, son las siguientes:

ENTIDAD TITULAR: Ayuntamiento de Miranda de Arga

N.I.F.: P3117100B

DOMICILIO: Avenida San Benito, 1 (31253 Miranda de Arga)

TÉRMINO QUE INTEGRA EL COTO: Miranda de Arga

TERRENOS EXCLUIDOS DEL COTO:

Superficie de núcleos poblados: 37,92 hectáreas

Superficie de propiedades particulares: Ninguna

SUPERFICIE DEL COTO: 5.974 hectáreas.

NÚMERO DE MATRICULA DEL COTO: NA-10.129

LÍMITES:

Norte: Berbinzana

Sur: Falces

Este: Tafalla

Oeste: Lerín

FECHA DE TERMINACIÓN DEL COTO: Final de la temporada de caza de 2025-2026.

2º.- Estos terrenos no adquirirán la condición de acotado en tanto no se señalicen de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.

3º.- Para poder ejercitar la caza en el coto es requisito imprescindible la previa aprobación del Plan de Ordenación Cinegética. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, corresponde al responsable de la gestión del coto presentar, para su aprobación, en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el referido Plan de Ordenación Cinegética.

4º.- La entidad local titular del coto no podrá realizar la adjudicación del aprovechamiento sin la previa aprobación del correspondiente Plan de Ordenación Cinegética por el Servicio de Biodiversidad, excepto cuando todo el aprovechamiento cinegético del coto sea adjudicado directamente a la sociedad local de cazadores y ésta asuma la gestión del coto, en cuyo caso la entidad local titular del coto podrá proceder a la adjudicación de forma previa a la redacción del Plan de Ordenación Cinegética.

5º.- La entidad local titular del coto deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una copia del documento de adjudicación definitiva de los distintos aprovechamientos de caza que pudiera haber dentro del acotado, en el plazo de un mes desde la fecha de la misma, que contendrá además las condiciones de cada adjudicación y la identificación completa de los adjudicatarios (nombre, NIF,

domicilio completo y teléfono).

6°.- Notificar la presente resolución al titular solicitante del coto y a la Sección de Caza y Pesca, a los efectos oportunos.

(...)"

A la vista de todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos:

**PRIMERO.- ADJUDICAR DIRECTAMENTE A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES VIRGEN DEL CASTILLO (C.I.F. G31264146), TODO EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO CORRESPONDIENTE AL COTO PÚBLICO DE CAZA MATRÍCULA NA-10.129**, asumiendo dicha asociación la gestión del coto, que cuenta con una superficie, ya redondeada, de 5.974 hectáreas.

**SEGUNDO.-** El plazo de adjudicación será el comprendido entre el día de hoy, 26 de mayo de 2016, y el final de la temporada de caza 2025-2026.

**TERCERO.-** Advertir a la Asociación Local de Cazadores Virgen del Castillo que los terrenos del coto no adquirirán la condición de acotado en tanto no se señalicen de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.

**CUARTO.-** Recordar a la Asociación Local de Cazadores Virgen del Castillo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, para poder ejercitar la caza en el coto es requisito imprescindible la previa aprobación del Plan de Ordenación Cinegética. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, corresponde a la Asociación Local de Cazadores Virgen del Castillo, como responsable de la gestión del coto NA-10.129, presentar el referido Plan de Ordenación Cinegética, para su aprobación, en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Local de Cazadores Virgen del Castillo junto con un ejemplar del Pliego de Condiciones que rige la adjudicación, y que fue aprobado en sesión plenaria de 7 de abril de 2016, y copia de la RESOLUCIÓN 405/2016, de 10 de mayo de 2016, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se autoriza la constitución del Coto de Caza Local NA-10.129 de Miranda de Arga.

**SEXTO.-** Remitir a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una copia del documento de adjudicación definitiva del aprovechamiento de la caza de los terrenos del coto, en el plazo de un mes desde la fecha de la misma, que contendrá además las condiciones de tal adjudicación y

la identificación completa del adjudicatario (nombre, NIF, domicilio completo y teléfono).

### **5) Concesión de autorización al Concejal don Amado Induráin Orduna para firmar las solicitudes únicas de ayudas directas (PAC), en nombre y representación de la corporación municipal.**

SE ACUERDA por unanimidad conceder al corporativo DON AMADO INDURÁIN ORDUNA, como Presidente de la Comisión municipal de Agricultura, autorización del Ayuntamiento de Miranda de Arga para firmar en nombre y representación de la corporación municipal, tanto la "SOLICITUD ÚNICA DE AYUDAS DIRECTAS (P.A.C.) CAMPAÑA 2016" como las solicitudes de ayudas directas (P.A.C.) de los años próximos, en tanto desempeñe el cargo de Concejal y ostente la Presidencia de la Comisión municipal de Agricultura.

### **6) INFORMES DE ALCALDÍA.**

#### **ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

Informa el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, de que por Resolución de alcaldía número 63/2016, de 06/06/2016, el contrato de concesión de servicios en modalidad de arrendamiento del bar de las piscinas municipales para la temporada de verano del año 2016 se ha adjudicado por el precio de 2.400,00 euros a doña Raquel Gil Virto y doña Estíbaliz del Río Ayerbe, quienes han constituido la sociedad irregular "Del Río Ayerbe y Gil Virto".

Al registrarse un empate a 2.400,00 euros entre las ofertas formuladas por parte de las licitadoras se procedió a realizar un sorteo en el que resultaron ganadoras las adjudicatarias referidas en el párrafo anterior.

#### **VENTA PAJA RESULTANTE DE LA COSECHA DEL AÑO 2016 DE LAS FINCAS CULTIVADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

Por Resolución de alcaldía número 57/2016, de 31/05/2016, se comunicó a DOÑA IDOYA MARGARITA LIZARBE DE ESTEBAN que se le adjudica definitivamente, con sujeción al pliego de condiciones elaborado al efecto y por el precio de 3.548,00 euros, la venta de la paja resultante de la cosecha del año 2016 de la finca de Monte Bajo y otras fincas municipales cultivadas por el Ayuntamiento de Miranda de Arga.

#### **ADJUDICACIÓN CONTRATO ASISTENCIA COSECHA 2016**

Por Resolución de alcaldía número 47/2016, de 11/05/2016, se adjudicó por el importe neto de 17.347,40 euros, IVA excluido, a S.C. HNOS.

SESIÓN: 26 - MAYO - 2016

ALFARO ILZARBE, el contrato de asistencia para la realización de la cosecha del año 2016 de las fincas rústicas (finca de Monte Bajo y otras fincas municipales) cultivadas por el Ayuntamiento de Miranda de Arga en el año agrícola 2015-2016, sin que se contemplen posibles prórrogas.

**CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS Y FRONTÓN MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA DEL AÑO 2016**

Se han solicitado ofertas a tres empresas para la adjudicación del contrato de asistencia para la “Gestión de las piscinas y el frontón municipales para la temporada del año 2016”.

El plazo para presentación de ofertas finaliza a las 15:00 horas del próximo día 30 de mayo de 2016 (lunes).

**OBRAS REPARACIÓN CUBIERTA FRONTÓN**

El Señor Alcalde informa acerca del desarrollo de las obras de reparación de la cubierta de frontón municipal que está realizando la empresa Cubierta y Fachadas Larra, S.L.L.

**CAMBIO DEL RÉGIMEN DE SESIONES**

Don Jesús Luis Andión Ripa comenta que va a proponer que se modifique el horario de las sesiones para que se celebren por la mañana.

**7) INFORMES DE COMISIONES.**

No se emiten informes de Comisiones.

**ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA**

Concluido el examen de los puntos incluidos en el orden del día, por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

El punto propuesto como urgente por la alcaldía es el siguiente:

**“Aprobación de la modificación de los artículos 6, 9 y 15 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe.**

Justificada por la alcaldía la urgencia del asunto y una vez enterados los corporativos de las causas expuestas que motivan el estudio del asunto propuesto como urgente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación la declaración de urgencia de su debate, aprobándose la misma por unanimidad.

Se pasa a continuación a debatir sobre el asunto propuesto.

### **“Aprobación de la modificación de los artículos 6, 9 y 15 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe.**

Se ha repartido con antelación a los corporativos el escrito remitido el día 20/05/2016 desde la Mancomunidad de Valdizarbe en el que se solicita la aprobación en Pleno de la modificación de los artículos 6, 9 y 15 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe y se remite el Informe de 21/04/2016 elaborado por el Servicio de Ordenación Local y Apoyo a las Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local.

Se transcribe a continuación de forma literal el escrito remitido el día 20/05/2016 desde la Mancomunidad de Valdizarbe:

La Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 9 y 15 de los Estatutos de dicha Entidad con el tenor literal siguiente:

*"Artículo 9º.- La Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe nombrará de entre sus miembros un Presidente/a que ostentará la representación de ésta en las relaciones que existan con otras personas físicas o jurídicas, ejerciendo asimismo, las funciones que le sean asignadas por la propia Junta General y por los Estatutos.*

*La Presidencia de la Mancomunidad de Valdizarbe será elegida en la sesión constitutiva de la Junta General, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden optar al cargo todos/as los/as vocales que presenten su candidatura.*
- b) Será elegido presidente/a el/la vocal de la asamblea que en una primera votación realizada al efecto obtenga más del 50% de los votos representados que de derecho compongan la Mancomunidad de Valdizarbe, según lo recogido en el artículo 13 de los presentes Estatutos.*
- c) Si ninguno/a de los/as vocales obtuviera la mayoría requerida en el párrafo anterior, se procederá a realizar una segunda votación, siendo elegido/a Presidente/a quien obtenga el mayor número de votos de derecho representados, según lo recogido en el artículo 13 de los presentes Estatutos.*
- d) En el caso de que resulte un empate, será proclamado/a electo/a, entre los empatados/as, el/la vocal que represente a la Entidad con mayor número de habitantes.*
- e) En el caso de que varios/as vocales empatados/as representen a la Entidad con mayor población, la elección se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor número de votos populares en el Municipio correspondiente. Si persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.*

*La Presidencia nombrará, de entre los miembros de la Junta General, un/a Vicepresidente/a que tendrá los deberes y atribuciones de aquélla en caso de ausencia o*

*vacante, hasta nueva elección. Este nombramiento se realizará en la sesión constituyente de la Junta General”.*

*“Artículo 15º.- La Junta General se constituye en sesión pública dentro del plazo de CUATRO meses posterior a la celebración de las elecciones locales, y se reunirá como mínimo dos veces al año.*

*Se podrá asimismo, realizar las sesiones que se estimen oportunas, bien por iniciativa de la Presidencia de la Junta General de la Mancomunidad o por un tercio de los/as representantes vocales.*

*Asistirá a las sesiones la Presidencia y las Direcciones y Gerencias de las Sociedades Gestoras, estas últimas con voz pero sin voto. El Presidente/a de la Sociedad Gestora tendrá voto, por cuanto sólo puede ser Presidente/a de la Sociedad Gestora quien sea miembro de la Junta General”.*

Asimismo, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2015, la Junta General aprobó inicialmente la modificación del artículo 6 de los Estatutos en el sentido siguiente:

*“Artículo 6º.- La Mancomunidad se compone de los siguientes órganos directivos y de administración:*

- La Junta General que será el órgano supremo y tendrá las competencias y atribuciones incluidas en los presentes Estatutos, y cualesquiera otras reconocidas en el ordenamiento jurídico.*
- La Presidencia, regulado en el artículo 9 de los presentes Estatutos.*
- La Comisión Permanente, regulada en el artículo 10 de los presentes Estatutos.*
- La Comisión Especial de Cuentas, formada por las mismas personas que componen la Comisión Permanente.*

*La Junta General, a propuesta de la presidencia de la Mancomunidad, podrá crear otros órganos voluntarios de carácter consultivo que tendrán por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión de la Comisión Permanente. Sus dictámenes tienen carácter no vinculante y serán regulados en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Mancomunidad.”*

Se han seguido los trámites procedimentales establecidos en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en fecha 28 de abril de 2015 tuvo entrada en el Registro de esta entidad, el informe favorable de la modificación estatutaria por parte del Servicio de Ordenación Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el precitado artículo 50.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, corresponde en este momento que los Plenos de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad de Valdizarbe procedan a la aprobación de la modificación de los Estatutos, artículos 6, 9 y 15.

De conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, la aprobación por parte de las entidades locales recaerá en su caso sobre el texto sometido a su consideración, sin que puedan plantearse modificaciones a consideración.

Se informa a los corporativos acerca de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y, en concreto, de que en el artículo 50.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se dispone que *“la modificación de los Estatutos y la disolución de la Mancomunidad, estarán sujetas a las reglas establecidas para su aprobación, excepción hecha de las actuaciones previstas en las reglas 1ª y 3ª, que serán realizadas por el órgano supremo de la Mancomunidad, y de la aprobación definitiva a que se refiere la regla 5ª, para la que se precisará, únicamente, la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes”*.

Se requiere por tanto que el acuerdo de modificación de los Estatutos se adopte por mayoría absoluta y que, posteriormente, se proceda por la Mancomunidad de Valdizarbe a publicar en el Boletín Oficial de Navarra la modificación acordada.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se somete a votación la aprobación de la modificación de los artículos 6, 9 y 15 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe, **adoptándose por unanimidad**, que representa la mayoría absoluta legalmente exigida, **los acuerdos literales siguientes**:

**PRIMERO.-** Aprobar de forma definitiva la modificación de los artículos 6, 9 y 15 de Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe, que quedarán redactados como sigue:

*"Artículo 6º.- La Mancomunidad se compone de los siguientes órganos directivos y de administración:*

- *La Junta General que será el órgano supremo y tendrá las competencias y atribuciones incluidas en los presentes Estatutos, y cualesquiera otras reconocidas en el ordenamiento jurídico.*
- *La Presidencia, regulado en el artículo 9 de los presentes Estatutos.*
- *La Comisión Permanente, regulada en el artículo 10 de los presentes Estatutos.*
- *La Comisión Especial de Cuentas, formada por las mismas personas que componen la Comisión Permanente.*

*La Junta General, a propuesta de la presidencia de la Mancomunidad, podrá crear otros órganos voluntarios de carácter consultivo que tendrán por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión de la Comisión Permanente. Sus dictámenes tienen carácter no vinculante y serán regulados en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Mancomunidad."*

*"Artículo 9º.- La Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe nombrará de entre sus miembros un Presidente/a que ostentará la representación de ésta en las relaciones que existan con otras personas físicas o jurídicas, ejerciendo asimismo, las funciones que le sean asignadas por la propia Junta General y por los Estatutos.*

*La Presidencia de la Mancomunidad de Valdizarbe será elegida en la sesión constitutiva de la Junta General, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden optar al cargo todos/as los/as vocales que presenten su candidatura.*
- b) Será elegido presidente/a el/la vocal de la asamblea que en una primera votación realizada al efecto obtenga más del 50% de los votos representados que de derecho compongan la Mancomunidad de Valdizarbe, según lo recogido en el artículo 13 de los presentes Estatutos.*
- c) Si ninguno/a de los/as vocales obtuviera la mayoría requerida en el párrafo anterior, se procederá a realizar una segunda votación, siendo elegido/a Presidente/a quien obtenga el mayor número de votos de derecho representados, según lo recogido en el artículo 13 de los presentes Estatutos.*
- d) En el caso de que resulte un empate, será proclamado/a electo/a, entre los empatados/as, el/la vocal que represente a la Entidad con mayor número de habitantes.*
- e) En el caso de que varios/as vocales empatados/as representen a la Entidad con mayor población, la elección se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor número de votos populares en el Municipio correspondiente. Si persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.*

*La Presidencia nombrará, de entre los miembros de la Junta General, un/a Vicepresidente/a que tendrá los deberes y atribuciones de aquélla en caso de ausencia o vacante, hasta nueva elección. Este nombramiento se realizará en la sesión constituyente de la Junta General”.*

*“Artículo 15º.- La Junta General se constituye en sesión pública dentro del plazo de CUATRO meses posterior a la celebración de las elecciones locales, y se reunirá como mínimo dos veces al año.*

*Se podrá asimismo, realizar las sesiones que se estimen oportunas, bien por iniciativa de la Presidencia de la Junta General de la Mancomunidad o por un tercio de los/as representantes vocales.*

*Asistirá a las sesiones la Presidencia y las Direcciones y Gerencias de las Sociedades Gestoras, estas últimas con voz pero sin voto. El Presidente/a de la Sociedad Gestora tendrá voto, por cuanto sólo puede ser Presidente/a de la Sociedad Gestora quien sea miembro de la Junta General”.*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del precedente acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe, remitiendo un certificado del acuerdo adoptado.

## 8) RUEGOS Y PREGUNTAS.

**Don Francisco Gil Serantes**

### **CONTRATACIÓN PERSONAL PARA LIMPIEZA Y OTROS TRABAJOS**

El Concejal don Francisco Gil Serantes comenta que aunque no haya subvenciones habría que presupuestar una partida para contratar a personas que realicen limpieza en la localidad y otros trabajos.

Se registran diversos comentarios por parte de los corporativos.

**SE ACUERDA** mirar alguna máquina para barrer las calles que sea sencilla.

**Doña María Pilar Ibero Pérez**

### **CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN “Y EN FIESTAS... ¿QUÉ? Ayuntamientos por la Igualdad en fiestas”**

La Concejala doña María Pilar Ibero Pérez pregunta si se ha adherido el Ayuntamiento a la Campaña de Sensibilización el contexto de las fiestas patronales “Y EN FIESTAS... ¿QUÉ? Ayuntamientos por la Igualdad en fiestas”.

Es una campaña de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres y a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, su objetivo es prevenir las agresiones sexistas en estos contextos, donde a priori parece existir mayor permisividad para tolerar dichas actitudes.

Se comenta que en los programas de fiestas de agosto se viene insertando un cartel que el Gobierno de Navarra creó como símbolo del rechazo a la violencia contra las mujeres en las fiestas locales.

**SE ACUERDA** por unanimidad adherirse a la Campaña de Sensibilización el contexto de las fiestas patronales “Y EN FIESTAS... ¿QUÉ? Ayuntamientos por la Igualdad en fiestas”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.